TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Comité de Compras y Contrataciones ACTA CCC-27-2024 CCC-TSS-2024-1641

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), a las 08:00 am, de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, Henry Sahdalá Dumit, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; José Israel Del Orbe Antonio, Director de Finanzas; Laura Patricia Hernández Cabrera, Directora de Planificación y Desarrollo; Nermis Cesarina Andújar Troncoso, Directora Jurídica; Jenniffer Gómez Linares, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; Asistidos por Elisa Carolina Asunción Romero, Analista Legal, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; Marina Inés Fiallo Cabral, Directora Administrativa y Rosa Elizabeth Núñez, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose a la Agenda del día de hoy:

 ÚNICO: Conocimiento y Aprobación del Informe presentado por el Comité Evaluador, relativo a la Propuesta Económica contenida en el Sobre "B", del Proceso por Comparación de Precios No. TSS-CCC-CP-2023-0030, realizado para la contratación de los <u>Servicios de</u> <u>Consultoría para el Fortalecimiento y Formulación de Planificación</u> <u>Estratégica (Segunda Convocatoria)</u>.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al <u>Único punto de la Agenda</u>, donde fue presentado por los peritos técnicos, el Informe correspondiente a la evaluación de la Propuesta Económica contenida en el "Sobre B" del Proceso por Comparación de Precios No. TSS-CCC-CP-2023-0030, realizado para la contratación de los <u>Servicios de Consultoría para el Fortalecimiento y Formulación de Planificación Estratégica (Segunda Convocatoria</u>).

RESULTA: Que en fecha cinco (5) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acta No. CCC-15-2024, el Comité de Compras y Contrataciones, conoció y aprobó el Informe Definitivo de evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en el "Sobre A", emitido por los peritos técnicos.

RESULTA: Que, el día veinte (20) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), a las doce del mediodía (12:00p.m), fue llevado a cabo el Acto de Apertura de la Propuesta Económica "Sobre B", mediante la plataforma Microsoft Teams, en presencia de la Notario Público Lic. Victoria Marte, miembros del Comité de Compras de la TSS y observadores del proceso y el señor Iván David Torres, en representación del oferente KPMG Dominicana S.A.

RESULTA: Que, el día veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité Evaluador, procedió a emitir el informe de evaluación de la oferta económica contenida en el Sobre B, el cual fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones, para aprobación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 47 del citado Reglamento, dispone: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: "la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado". Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: "el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)".

CONSIDERANDO: Que, el numeral 3 del Art. 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, que establece el Principio de transparencia y publicidad reza "Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia".

CONSIDERANDO: Que, es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: Acta No. 15-2024, de fecha cinco (5) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Informe de Evaluación de propuesta económica (Sobres B) de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En vista de todo lo anterior, en relación con el <u>Único punto de la agenda</u> el Comité de Compras y Contrataciones decide por unanimidad de votos dictar las resoluciones siguientes:

PRIMERO: Se acoge el informe de fecha veintiuno (21) de febrero de 2024, referente a la evaluación de la oferta económica contenida en el sobre B, presentado por el Comité Evaluador y en consecuencia se aprueba la adjudicación del Proceso por Comparación de Precios No. TSS-CCC-CP-2023-0030, realizado para la contratación de los Servicios de Consultoría para el Fortalecimiento y Formulación de Planificación Estratégica (Segunda Convocatoria), al oferente KPMG Dominicana, S.A., por un valor total Tres Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil **Novecientos** Veintisiete Pesos **Dominicanos** Con 42/100 (DOP\$3,638,927.42) ITBIS incluido, por considerase que su oferta cumple con los requisitos técnicos, de precio, calidad e idoneidad, y la misma se considera conveniente para esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación y publicación correspondiente de la presente acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- **TERCERO**: Se ordena a la Dirección Jurídica elaborar el contrato conforme sea generada la cuota a comprometer correspondiente al indicado proceso.
- CUARTO: Se ordena al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Acta en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, <u>www.tss.gob.do</u>, conforme el principio de publicidad establecido en la Ley 340-06.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.